



CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL

BOLETIN N° 612

Sesión celebrada el día Martes 04 de Julio de 2.017

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Guillermo Raed (Vicepresidente 3º de la Asociación del Fútbol Argentino); Sr. Juan Pablo Beacon (Presidente Ejecutivo); Sr. Julio Larrocca (Vicepresidente 1º); Sr. Alberto I. Pérez (Vicepresidente 2º); Sr. Javier Treuque (Secretario General); Sr. Gustavo Marcial (Prosecretario); Sr. Jacinto L. Cáceres (Vocal); Sr. Juan Carlos Rossberg (Vocal); Sr. Nacif Farías (Vocal); Sr. Manuel D. Rosa (Vocal); Sr. Fabián Tuya (Vocal); Sr. Emeterio Farías (Vocal); Sr. Eduardo Barucco (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Carlos Salvarezza (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Marcelo Belloni (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Néstor D. Cáceres (Jurisdicción Norte Capitalinas); Federico Delgado (Jurisdicción Norte Interior); Carlos Vila (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Raúl Fernández (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Manuel Cuevas (Jurisdicción Centro Capitalinas); Claudio A. Demaría (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Nelson Castelli (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Claudio R. Anschau (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Miguel Solís (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Hugo Combina (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Rafael M. Canteros Valls (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Ángel G. Batistella (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Antonio Carrizo (Jurisdicción Sur Interior – Sub Jurisdicción 1); Sr. Carlos G. Santana (Jurisdicción Sur Interior – Sub Jurisdicción 2).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Eduardo Alcobé (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Nelson A. Casís (Jurisdicción Mesopotámica Interior), todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los señores, Carlos Lanzaro (Presidente Federación Santafesina de Fútbol); Néstor Beltrame (Presidente Liga Riotercerense de Fútbol); Omar Sperdutti (Secretario Deportivo); Horacio Sandoval (Vicepresidente Liga Concordiense de Fútbol); Marcelo González (Presidente Liga Ushuaiense de Fútbol); Rubén Alderete (Vicepresidente Liga Guemense de Fútbol); Mario Echevarría (Vicepresidente Liga de Fútbol de Villa Mercedes); Mario Giammaría (Secretario de Interior); Alberto G. Beacon (Miembro Comité Ejecutivo AFA); Fernando Bethouart (Asesor Letrado); Pedro Benedetto (Comisión Estadios AFA) Raúl Lettieri (Asesor), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 17:00 horas dio comienzo la Sesión presidida por el Sr. Juan Pablo Beacon (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Sr. Javier Treuque (Secretario General).

DESIGNACIONES

Por Secretaria se dio lectura a la publicación efectuada en el Boletín N° 5322 del 11/04/2017, emanada de la Asociación del Fútbol Argentino, mediante la cual quedó constituido el Consejo Federal:

Presidente Ejecutivo	Dr. Juan Pablo Beacon
Vicepresidente 1º	Dr. Julio César Larrocca
Vicepresidente 2º	Sr. Alberto Isidro Pérez
Secretario General	Sr. Javier Treuque
Prosecretario	Sr. Gustavo Marcial
Vocales	Sr. Jacinto L. Cáceres
	Sr. Juan Carlos Rossberg
	Sr. Nacif Farías
	Sr. Manuel Darío Rosa
	Sr. Fabián Tuya
	Sr. Emeterio Farías
	Sr. Eduardo Barucco

Asesor Legal Dr. Fernando Bethouart

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE LAS LIGAS AFILIADAS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE MARZO DE 2017 Y EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 - CONVOCATORIA Y RESULTADO DEL ESCUTINIO

DESPACHO N° 12327

(Expte.N° 8117)

Art. 1° - Convocar a las Ligas afiliadas para la elección de sus **REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL**, a que se refiere el Art. 21° inc. b, del Reglamento de este último, **para el período comprendido entre el 03 de Marzo de 2017 y el 25 de Octubre de 2017.**

Art. 2° - La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 23° del Reglamento antes citado y 80° del Estatuto de la A.F.A., cuyas formas deberán ser fielmente observadas.

Art. 3° - El voto de las Ligas afiliadas deberá ser **despachado por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del día Lunes 20 de Marzo de 2017,** teniéndose por no emitido, a todos sus efectos, el que fuera depositado después de esa fecha.

Art. 4° - El Consejo Federal recepcionará los votos emitidos por las Ligas afiliadas **hasta el día Lunes 27 de Marzo de 2017** (Art. 23°, inc. c, último párrafo del Reglamento del Consejo Federal).

Art. 5° - Dejar debidamente establecido que no se dará curso a pedido alguno de prórroga respecto de la fecha señalada en el Art. 3° del presente dictamen, cualesquiera fuesen las razones que se invocaren.

Art. 6° - Los tres (3) Representantes de las Ligas del Interior de la Región Bonaerense Pampeana **deberán surgir uno por cada una de las Subjurisdicciones "A"; "B"; y, "C"**

Art. 7° - Los dos (2) Representantes de las Ligas del Interior de la Región Sur **deberán surgir uno por cada una de las Subjurisdicciones N° 1 y N° 2.**

Art. 8° - Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 2017, en el local de la Asociación del Fútbol Argentino, sede del Consejo Federal del Fútbol, se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de los Representantes de las Ligas afiliadas ante el Consejo Federal, **por el periodo comprendido entre el 03 de Marzo de 2017 y el 25 de Octubre de 2017**, a cargo de la Comisión Escrutadora designada oportunamente, integrada por los Señores **Pablo Tovigginio (Presidente Ejecutivo); Julio C. Larrocca (Vicepresidente 1°) Alberto G. Beacon (Secretario General); Claudio Yopolo (Presidente de la Liga Deportiva del Oeste – Junín – Buenos Aires), Luis Franco (Presidente de la Liga Regional Sanlorencina de Fútbol – San Lorenzo – Santa Fe);** resultando electos los siguientes:

- **JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA CAPITALINAS**
MARCELO MAZZACCANE (Presidente de la Liga Amateur Platense de Fútbol – La Plata – Buenos Aires);
- **JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR (Sub Jurisdicción A)**
EDUARDO ALCOBE (Vicepresidente de la Liga de Fútbol de Rojas – Rojas – Buenos Aires);
- **JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR (Sub Jurisdicción B)**
CARLOS SALVAREZZA (Presidente de la Liga Madariaguense de Fútbol – General Madariaga – Buenos Aires);
- **JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR (Sub Jurisdicción C)**
MARCELO BELLONI (Presidente de la Liga de Fútbol de Coronel Dorrego – Coronel Dorrego – Buenos Aires);
- **JURISDICCIÓN NORTE CAPITALINAS**
NÉSTOR J. CÁSERES (Presidente de la Liga Salteña de Fútbol - Salta);

- **JURISDICCIÓN NORTE INTERIOR**
FEDERICO DELGADO (Presidente de la Liga Metanense de Fútbol – Metán - Salta);
- **JURISDICCIÓN CUYO CAPITALINAS**
CARLOS VILA (Presidente de la Liga Sanluiseña de Fútbol – San Luis);
- **JURISDICCIÓN CUYO INTERIOR**
RAÚL FERNÁNDEZ (Presidente de la Liga Sarmientina de Fútbol – Media Agua – San Juan);
- **JURISDICCIÓN CENTRO CAPITALINAS**
MANUEL CUEVAS (Vicepresidente de la Liga Santiagueña de Fútbol – Santiago del Estero);
- **JURISDICCIÓN CENTRO INTERIOR**
CLAUDIO ANDRES DEMARÍA (Presidente de la Liga de Fútbol Dr. Adrián Beccar Varela – Pascanas - Córdoba);
- **JURISDICCIÓN MESOPOTÁMICA CAPITALINAS**
NELSON CASTELLI (Presidente de la Liga Posadeña de Fútbol – Posadas - Misiones);
- **JURISDICCIÓN MESOPOTÁMICA INTERIOR**
NELSON ABRAHAM CASIS (Presidente de la Liga Paceña de Fútbol – La Paz – Entre Ríos);
CLAUDIO RUBEN ANSCHAU (Presidente de la Liga Regional de Fútbol Puerto Rico – Puerto Rico - Misiones);
- **JURISDICCIÓN LITORAL CAPITALINAS**
MIGUEL SOLIS (Presidente de la Liga Chaqueña de Fútbol – Resistencia Chaco);
- **JURISDICCIÓN LITORAL INTERIOR**
HUGO COMBINA (Presidente de la Liga Departamental General San Martín – San Jorge – Santa Fe);
RAFAEL MARCELO CANTEROS VALLS (Presidente de la Liga Quitilipense de Fútbol – Quitilipi - Chaco);
- **JURISDICCIÓN SUR CAPITALINAS**
ANGEL GABRIEL BATISTELLA (Vicepresidente de la Liga Rionegrina de Fútbol – Viedma – Río Negro);
- **JURISDICCIÓN SUR INTERIOR (Sub Jurisdicción 1)**
ANTONIO CARRIZO (Presidente de la Liga de Fútbol de Comodoro Rivadavia – Comodoro Rivadavia - Chubut);
- **JURISDICCIÓN SUR INTERIOR (Sub Jurisdicción 2)**
CARLOS SANTANA (Presidente de la Liga de Fútbol Avellaneda – Luis Beltrán – Río Negro);

-PUESTOS A CONSIDERACIÓN SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD-

ACTA SESIÓN ANTERIOR – ÓRDENES DE PAGO

Puestas a consideración, son aprobadas.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR – DOBLE INSCRIPCIÓN DEL LOS JUGADORES ALEXIS ABRAHAM TAPIA; MARCELO LUIS ALBERTO GONZÁLEZ; MARIANO ALEJANDRO RAÚL GONZÁLEZ; FERNANDO RUBÉN CRIADO; Y, PABLO DAMIÁN TORNATORI

DESPACHO N° 12331

(Expte. N° 8118)

Art. 1° - Declarar a los jugadores ALEXIS ABRAHAM TAPIA (DNI N° 37.434.632); de pertenencia del Club Puerto Nuevo; MARCELO LUIS ALBERTO GONZÁLEZ (DNI N° 32.936.863) de pertenencia del Club A. Defensores Unidos; MARIANO ALEJANDRO RAÚL GONZÁLEZ (DNI N° 30.418.824) de pertenencia del Club Puerto Nuevo; FERNANDO RUBÉN CRIADO (DNI N° 37.181.719) de pertenencia del Club Puerto

Nuevo; y, PABLO DAMIÁN TORNATORI (39.094.224) de pertenencia del Club Puerto Nuevo; todos afiliados a la Asociación del Fútbol Argentino, debiendo las Ligas Zarateña y Campanense de Fútbol dar de baja la inscripción que mantienen en sus registros a favor de sus clubs afiliados; todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Elevar las actuaciones al Tribunal de Penas de esta Asociación con la finalidad que dictamine respecto de la sanción a aplicar a los jugadores referidos, por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo.

Art. 3° - ADVERTIR A LA LIGA CAMPANENSE DE FÚTBOL por su inobservancia a las disposiciones contenidas en la reglamentación que rige la materia.

Art. 4° - Comuníquese a las Ligas Campanense y Zarateña de Fútbol, al Tribunal de Penas y al Registro de Jugadores de esta Asociación; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR – DOBLE INSCRIPCIÓN DEL JUGADOR FRANCO DANIEL CUEVAS

DESPACHO N° 12332

(Expte. N° 8119)

Art. 1° - Declarar al jugador FRANCO DANIEL CUEVAS (DNI N° 39.318.009) de pertenencia del Club Sargento Cabral, afiliado a la Liga de Fútbol de Laguna Blanca (Laguna Blanca – Formosa), debiendo la Liga Formoseña de Fútbol dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros a favor del Club Defensores de Herradura, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Franco Daniel Cuevas con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir del 16/02/2017, fecha en que fue inhabilitado por el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior (Expte. N° 3517/16).

Art. 3° - Comuníquese a las Ligas de Fútbol de Laguna Blanca (Laguna Blanca – Formosa) y Formoseña de Fútbol (Formosa); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA CATAMARQUEÑA DE FÚTBOL – SITUACIÓN JUGADOR MATÍAS EXEQUIEL SOLOHAGA

DESPACHO N° 12339

(Expte. N° 8120)

Art. 1° - Declarar al jugador MATÍAS EXEQUIEL SOLOHAGA (DNI N° 41.015.183) de pertenencia del Club Américo Tesorieri, afiliado a la Liga Catamarqueña de Fútbol, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior la Asociación Rosarina de Fútbol deberá proceder a cancelar la inscripción que del jugador mantiene en sus registros en favor del Club Rosario Central.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Catamarqueña de Fútbol (Catamarca) y a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO DE LAS LIGAS AFILIADAS DE LAS JURISDICCIONES SUR; CENTRO; CUYO; NORTE; Y, MESOPOTÁMICA Y DE LOS CLUBS DEL TORNEO FEDERAL "A" PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE MARZO DE 2017 Y EL 30 DE AGOSTO DE 2017: CONVOCATORIA Y RESULTADO DEL ESCRUTINIO

DESPACHO N° 12326

Art. 1° - Convóquese a las Ligas de las Jurisdicciones Sur, Centro, Cuyo, Norte y Mesopotamia del Consejo Federal a elegir representantes titulares y suplentes de su jurisdicción para la Asamblea de AFA, el que deberá ser Presidente o Vicepresidente de una Liga afiliada de la jurisdicción que corresponda.

Art. 2° - Convóquese a las Clubes de la Categoría Federal "A" a elegir dos (2) representantes en la Asamblea de AFA titulares y dos (2) representantes en la Asamblea de AFA suplentes, que reúnan el carácter de Presidente o Vicepresidente de Club participante de la misma.

Art. 3° - El voto deberá remitirse antes de las 15 hs. del día Viernes 3 de Marzo de 2017, vía faximil y por correo postal certificado con aviso de retorno y observar las siguientes formalidades: En hoja membretada de la institución, con firma de Presidente y Vicepresidente, o sus reemplazos estatutarios, deberá consignar Apellido y Nombre de las Personas que designe como Asambleísta Titular y Suplente.

Art. 4° - Los Asambleístas ejercerán el cargo en el período comprendido entre el 5 de Marzo del 2017 al 26 de Octubre de 2017.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Marzo de 2017, en el local de la Asociación del Fútbol Argentino, sede del Consejo Federal del Fútbol, se procedió a efectuar, en los términos del Despacho N° 12.326 y el cronograma electoral fijado por AFA, el escrutinio aprobado por la Asamblea y correspondiente a la elección de los Delegados Representantes de las Jurisdicciones de Ligas afiliadas y de los Clubes del Torneo Federal "A" 2016/17 ante la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino, **por el periodo comprendido entre el 03 de Marzo y el 31 de Agosto de 2017**, a cargo de la Comisión Escrutadora designada oportunamente, integrada por los Señores **Julio C. Larrocca (Vicepresidente 1°); Alberto G. Beacon (Secretario General); Juan P. Beacon (Asesor Letrado); Claudio Yopolo (Presidente de la Liga Deportiva del Oeste), Luis Franco (Presidente de la Liga Regional Sanlorencina de Fútbol); Marcos Gabriel Acosta (Vicepresidente Liga de Fútbol de Nogoyá) y Omar Sperduti (Presidente del Club Deportivo Maipu)**; resultando electos los siguientes:

JURISDICCIÓN NORTE

Miembro Titular

Darío Zamoratte (Presidente de la Liga Tucumana de Fútbol - Tucumán)

Miembro Suplente

David Marcelo Blanco (Presidente de la Liga Regional Jujeña de Fútbol, Libertador General San Martín - Jujuy)

JURISDICCIÓN CUYO

Miembro Titular

Alberto Pérez (Presidente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol, San Rafael - Mendoza)

Miembro Suplente

Gabriel Godoy (Presidente de la Liga Riojana de Fútbol - La Rioja)

JURISDICCIÓN CENTRO

Miembro Titular

Manuel D. Rosa (Presidente de la Liga Belvillense de Fútbol, Bell Ville - Córdoba)

Miembro Suplente

Mario Molina (Presidente de la Liga Dolorense de Fútbol, Villa Dolores - Córdoba)

JURISDICCIÓN MESOPOTÁMICA

Miembro Titular

Julio Goyeneche (Presidente de la Liga Paranaense de Fútbol - Paraná)

Miembro Suplente

Juan C. Rossberg (Presidente de la Liga Regional Obereña de Fútbol, Oberá - Misiones)

JURISDICCIÓN SUR

Miembro Titular

Javier Treuque (Presidente de la Liga de Fútbol Valle del Chubut, Trelew - Chubut)

Miembro Suplente

Víctor Tejada (Presidente de la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut, Esquel - Chubut)

CLUBES

Miembros Titulares

Guillermo Raed (Presidente del Club A. Mitre)

Héctor Gómez (Presidente del Club A. Chaco For Ever)

Primer Miembro Suplente

Omar Sperdutti (Presidente del Club D. Maipú)

Segundo Miembro Suplente

Gustavo Sastre (Presidente del Club D. Madryn)

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB MACIEL – SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA REGIONAL TOTORENSE DE FÚTBOL

DESPACHO N° 12328

Art. 1° - Hacer efectivo el reintegro del Club Maciel, de la Localidad homónima, a los registros de la Liga Sanlorencina de Fútbol, conforme a lo establecido en el Despacho N° 12247 emanado de este Organismo, habiendo dicho Club dado expreso cumplimiento a las disposiciones de dicha Liga.

Art. 2° - Autorizar al CLUB MACIEL, de la Localidad homónima, a participar en forma transitoria hasta el 31/12/2017, en los certámenes organizados por la Liga Regional Totorense de Fútbol (Totoras), todo ello de conformidad con la autorización emanada de la Liga Regional Sanlorencina de Fútbol (San Lorenzo) y de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 3° - El Club Maciel quedará automáticamente reintegrado a la Liga Regional Sanlorencina de Fútbol en la fecha señalada en el Art. 2° de la presente resolución.

Art. 4° - Comuníquese a las Ligas Regional Sanlorencina de Fútbol (San Lorenzo – Santa Fe) y a la Liga Regional Totorense de Fútbol (Totoras – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

DELEGADOS FEDERALES – DESIGNACIONES

DESPACHO N° 12329

Art. 1° - Designar a los siguientes Delegados Federales, los que ejercerán el cargo de conformidad a lo dispuesto en el Despacho N° 12280 en las regiones a la que pertenecen cada uno:

Región Norte: Osvaldo Romano (Presidente de la Federación Salteña de Fútbol) y Rubén Alderete (Vicepresidente de la Liga Güemense de Fútbol).

Región Cuyo: Alberto Pérez (Presidente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol) y Mario Echevarría (Vicepresidente de la Liga de Fútbol de Villa Mercedes).

Región Centro: Néstor Beltrame (Presidente de la Liga Riotercerense de Fútbol) y Gabriel G. Godoy (Presidente de la Liga Riojana de Fútbol).

Región Litoral Norte: Edgardo Corradini (Presidente de la Federación Correntina de Fútbol) y Jorge Jofre (Presidente de la Liga Formoseña de Fútbol).

Región Litoral Sur: Luís Franco (Presidente de la Liga Sanlorencina de Fútbol) y Julio Goyeneche (Presidente de la Liga Paranaense de Fútbol).

Región Bonaerense Pampeana Norte: Claudio Yopolo (Presidente de la Liga Deportiva del Oeste - Junín) y Jorge Garavano (Presidente de la Liga de Fútbol de Salto).

Región Bonaerense Pampeana Sur: Ernesto M. Palenzona (Presidente de la Liga Regional de Fútbol – Coronel Suarez) y Alfredo Iriart (Presidente de la Liga de Fútbol del Partido de La Costa).

Región Patagónica: Osvaldo Davies (Vicepresidente de la Liga de Fútbol Valle del Chubut) y Antonio D´Angelo (Presidente de la Liga Deportiva Confluencia).

Art. 2° - De Forma.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB CORONEL AGUIRRE – INCORPORACIÓN AL TORNEO FEDERAL “B” 2017

DESPACHO N° 12333

Art. 1° - Disponer la incorporación del Club Coronel Aguirre al Torneo Federal “B” Región Litoral Sur, para la Temporada 2017.

Art. 2° - De forma.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA DE FÚTBOL SAN ALBERTO (Mina Clavero - Córdoba) – SOLICITA AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA

DESPACHO N° 12334

Art. 1° - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA DE FUTBOL SAN ALBERTO (Mina Clavero - Córdoba) sobre la Localidad de San Carlos Minas, del Departamento Minas, de la Provincia de Córdoba, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga de Fútbol San Alberto (Mina Clavero) podrá acordar afiliación a las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

Art. 3° - A partir de la fecha del presente dictamen la jurisdicción de la Liga de Fútbol San Alberto (Mina Clavero), queda así constituida:

- Sobre la Localidad de Los Hornillos (Depto. San Javier - Córdoba);
- Sobre todo el Depto. San Alberto, de la Provincia de Córdoba, a excepción de las Localidades de San Pedro y Villa Sarmiento las que pertenecen a la Liga Dolorense de Fútbol (Villa Dolores – Córdoba);
- Sobre la Localidad de Salsacate (Depto. Pocho – Córdoba);
- Sobre la Localidad de San Carlos Minas (Depto. Minas – Córdoba).

Art. 4° - Comuníquese a la Liga de Fútbol San Alberto (Mina Clavero); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “A” 2016/17 – NUEVOS VALORES ENTRADAS

DESPACHO N° 12335

Art. 1° - Fijar para el TORNEO FEDERAL “A” 2016/17, los siguientes valores para cada tipo de entrada que se expendan en los encuentros que se disputen:

- Valor Entrada General: mínimo \$140,00.- máximo \$170,00.-;
- Valor Entradas Jubilados; Pensionados; y Damas: será igual al 50% fijado para las entradas generales en ocasión de cada encuentro;
- Valor Entradas Menores y Credenciales: \$50,00.-

Art. 2° - Dichos valores regirán a partir del 05 de Mayo de 2017.

Art. 3° - Comuníquese a los Clubs participantes en el certamen; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "A" 2016/17 – AUTORIZACIÓN DE REEMPLAZOS DE JUGADORES LESIONADOS A CLUBS QUE CLASIFIQUEN A LA QUINTA ETAPA DE LA REVÁLIDA

DESPACHO N° 12336

Art. 1° - AUTORIZAR a los ocho -8- clubes que clasifiquen a la Quinta Etapa de la Reválida del TORNEO FEDERAL "A" 2016/17 a que efectúen, en el período que va desde el 29 de Mayo al 06 de Junio de 2017, las solicitudes por reemplazos de jugadores que hayan sufrido lesiones.

Art. 2° - Comuníquese a las partes por conducto de su respectiva Liga; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "A" 2016/17 – AGREGADO AL ART. 11° DEL REGLAMENTO DEL CERTAMEN

DESPACHO N° 12337

Art. 1° - Introducir en el Art. 11° - Quinta Etapa, último párrafo, del Reglamento del Torneo Federal "A" 2016/17, la siguiente definición en caso de empate en puntos (suma de puntos obtenidos en la Segunda y Tercera Fase), para establecer el ordenamiento en la etapa citada de los Clubs provenientes de la Tercera Fase, aplicando la siguiente metodología de desempate:

- a) Mayor diferencia de goles;
- b) Mayor cantidad de goles a favor;
- c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante;
- d) De conformidad con la posición que obtuvieron en la Tercera Fase.

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA DE FÚTBOL DEL DEPARTAMENTO SANTA ROSA (ALIJILÁN - CATAMARCA) – SOLICITA AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA

DESPACHO N° 12338

Art. 1° - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA DE FUTBOL DEL DEPARTAMENTO SANTA ROSA (Alijilán - Catamarca) sobre la Localidad de La Cocha, del Departamento homónimo, de la Provincia de Tucumán, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga de Fútbol del Departamento Santa Rosa, podrá acordar afiliación a las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

Art. 3° - A partir de la fecha del presente dictamen la jurisdicción de la Ligas que se mencionan quedan así constituidas:

LIGA DE FÚTBOL DEL DEPTO. SANTA ROSA (Alijilán):

- ✱ Sobre las Localidades de ALIJILÁN; MANANTIALES; MONTE REDONDO; BAÑADO DE OVANTA; LOS MOLLES; SAN PEDRO; y LAVALLE del Departamento SANTA ROSA, de la Provincia de Catamarca;
- ✱ Sobre la Localidad de EL ALTO, del Departamento EL ALTO de la Provincia de Catamarca;
- ✱ Sobre las localidades de LAVALLE y SAN PEDRO del Departamento GUASAYÁN, de la Provincia de Santiago del Estero;

Sobre la Localidad de La Cocha, del Departamento homónimo, de la Provincia de Tucumán.

LIGA TUCUMANA DE FÚTBOL:

- Sobre todo el ámbito provincial, a excepción de la Localidad de Colalao del Valle, del Depto. Tafi del Valle (Tucumán), que pertenece a la Liga Calchaquí de Fútbol. (Cafayate, Salta); y, a excepción de la Localidad de La Cocha, del Depto. homónimo (Tucumán), que pertenece a la Liga de Fútbol del Depto. Santa Rosa (Alijilán – Catamarca).

Art. 4° - Comuníquese a la Liga de Fútbol del Departamento Santa Rosa (Alijilán – Catamarca) y a la Liga Tucumana de Fútbol (Tucumán); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

SECRETARIO DEPORTIVO DEL CONSEJO FEDERAL – SU DESIGNACIÓN

DESPACHO N° 12340

Art. 1° - Designar al Sr. Omar Higinio Sperdutti, Secretario Deportivo del Consejo Federal del Fútbol Argentino.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO UNIÓN (LIGA RAFAELINA DE FÚTBOL – RAFAELA – SANTA FE) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR AL JUGADOR JULIÁN NICOLÁS DIBCHACK DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2016/17

DESPACHO N° 12341

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Atl. Unión, a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL “A” 2.016/17, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **DIBCHACK, Julián Nicolás (DNI N° 40.310.311)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Depto. de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Federal “A” 2.016/17.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - Comuníquese a la Liga de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO MITRE (LIGA SANTIAGUENA DE FÚTBOL – SANTIAGO DEL ESTERO) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR AL JUGADOR FEDERICO MATÍAS ARACH DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2016/17

DESPACHO N° 12342

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Atl. Mitre, a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL "A" 2.016/17, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **ARACH, Federico Matías (DNI N° 32.622.055)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Depto. de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Federal "A" 2.016/17.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - Comuníquese a la Liga de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO MITRE (LIGA SANTIAGUENA DE FÚTBOL – SANTIAGO DEL ESTERO) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR AL JUGADOR WILLIANS OMAR PERALTA SARACHO DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL "A" 2016/17

DESPACHO N° 12343

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al Club Atl. Mitre, a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL "A" 2.016/17, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador **PERALTA SARACHO, Willians Omar (DNI N° 94.968.701)**, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Depto. de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Federal "A" 2.016/17.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - Comuníquese a la Liga de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "A" 2016/17 – DERECHOS AUDIOVISUALES

DESPACHO N° 12344

Art. 1° - Comunicar a la Gerencia de Control Administrativo y a la Gerencia de Finanza de AFA, la voluntad de los clubes presentantes de que se retenga de la cuota por derecho de televisión que tienen a percibir de la institución en el mes de Junio la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) los que deberán ser transferido a la cuenta del Consejo Federal del Banco Credicoop N° 5382/9, a los fines de cancelar las obligaciones asumidas por la producción y televisación de los partidos de la etapa final de la categoría.

Art. 2° - Los clubes a los que se deberá retener los valores referidos conforme lo dispuesto en el artículo precedente son los siguientes:

CLUB	MONTO A RETENER
Club Social y Deportivo Madryn	\$ 15.000,00
Club Cipolletti	\$ 15.000,00
Club Atlético Alvarado	\$ 15.000,00
Club Atlético y Social Defensores de Belgrano	\$ 15.000,00
Club Agropecuario Argentino	\$ 15.000,00
Club Atlético Sarmiento	\$ 15.000,00
Club Atlético Chaco For Ever	\$ 15.000,00
Club Atlético Unión de Sunchales	\$ 15.000,00
Club Deportivo Maipú	\$ 15.000,00
Club Centro Juventud Antoniana	\$ 15.000,00
Club Gimnasia y Tiro	\$ 15.000,00
Club Social y Deportivo San Jorge Juniors	\$ 15.000,00
Club Atlético San Lorenzo de Alem	\$ 15.000,00
Club Sportivo Patria	\$ 15.000,00
Club Atlético Independiente de Neuquén	\$ 15.000,00
Club Atlético Ferro Carril Oeste	\$ 15.000,00
Club Social y Deportivo Roca	\$ 15.000,00
Club Atlético Mitre	\$ 15.000,00
Club Deportivo Guaraní Antonio Franco	\$ 15.000,00
Club Sportivo Belgrano	\$ 15.000,00
Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Mendoza	\$ 15.000,00
Club Rivadavia	\$ 15.000,00
Club Villa Mitre	\$ 15.000,00
TOTAL A RETENER	\$ 345.000,00

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

DESPACHO N° 12350

Art. 1° - Comunicar a la Gerencia de Control Administrativo y a la Gerencia de Finanza de AFA, la voluntad de los clubes presentantes de que se retenga de la cuota por derecho de televisión que tienen a percibir de la institución en el mes de Julio la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) los que deberán ser transferido a la cuenta del Consejo Federal del Banco Credicoop N° 5382/9, a los fines de cancelar las obligaciones asumidas por la producción y televisación de los partidos de la etapa final de la categoría.

Art. 2° - Los clubes a los que se deberá retener los valores referidos conforme lo dispuesto en el artículo precedente son los siguientes:

CLUB	MONTO A RETENER
Club Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla.....	\$ 15.000,00
Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento.....	\$ 15.000,00
TOTAL A RETENER.....	\$ 30.000,00

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

-PUESTOS A CONSIDERACIÓN SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "A" 2016/17 – DEUDA DE CLUBS

DESPACHO N° 12345

Art. 1° - Comunicar a la Gerencia de Control Administrativo y a la Gerencia de Finanza de AFA que deberá retenerse los montos descriptos en los considerandos y transferirse los mismos a la cuenta del Consejo Federal del Banco Credicoop N° 5382/9, a los fines de la regularización de las deudas de las mencionadas instituciones.

Art. 2° - Los clubes, montos y períodos a los que se deberá retener los valores referidos conforme lo dispuesto precedentemente son los siguientes:

CLUB	DEUDA	RETENCION JUNIO	RETENCION JULIO	RETENCION AGOSTO
CLUB VILLA MITRE	\$ 58.130,38	\$ 19.376,79	\$ 19.376,79	\$ 19.376,79
CLUB ALVARADO	\$ 34.405,54	\$ 11.468,51	\$ 11.468,51	\$ 11.468,51
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	\$ 16.554,06	\$ 5.518,02	\$ 5.518,02	\$ 5.518,02
CLUB SAN LORENZO DE ALEM	\$ 480.320,46	\$ 160.106,82	\$ 160.106,82	\$ 160.106,82
CLUB UNION ACONQUIJA	\$ 194.554,04	\$ 64.851,35	\$ 64.851,35	\$ 64.851,35
CLUB CHACO FOR EVER	\$ 17.483,76	\$ 5.827,92	\$ 5.827,92	\$ 5.827,92
CLUB SARMIENTO	\$ 53.593,16	\$ 17.864,39	\$ 17.864,39	\$ 17.864,39
CLUB DEPORTIVO MADRYN	\$ 6.434,98	\$ 2.144,99	\$ 2.144,99	\$ 2.144,99
CLUB SPORTIVO BELGRANO	\$ 24.280,06	\$ 8.093,35	\$ 8.093,35	\$ 8.093,35
CLUB DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO	\$ 18.009,00	\$ 6.003,00	\$ 6.003,00	\$ 6.003,00
CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA (C. DEL URUGUAY)	\$ 68.986,07	\$ 22.995,36	\$ 22.995,36	\$ 22.995,36
CLUB SPORTIVO PATRIA	\$ 7.841,88	\$ 2.613,96	\$ 2.613,96	\$ 2.613,96
CLUB ALTOS HORNOS ZAPLA	\$ 144.101,31	\$ 48.033,77	\$ 48.033,77	\$ 48.033,77
CLUB FERRO CARRIL OESTE	\$ 149.288,92	\$ 49.762,97	\$ 49.762,97	\$ 49.762,97
CLUB DEPORTIVO MAIPU	\$ 8.708,08	\$ 2.902,69	\$ 2.902,69	\$ 2.902,69
CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA (MENDOZA)	\$ 54.070,36	\$ 18.023,45	\$ 18.023,45	\$ 18.023,45
CLUB GUTIERREZ	\$ 187.338,90	\$ 62.446,30	\$ 62.446,30	\$ 62.446,30
CLUB GUARANI ANTONIO FRANCO	\$ 48.680,76	\$ 16.226,92	\$ 16.226,92	\$ 16.226,92
CLUB INDEPENDIENTE	\$ 129.681,14	\$ 43.227,05	\$ 43.227,05	\$ 43.227,05
CLUB DEPORTIVO ROCA	\$ 239.115,41	\$ 79.705,14	\$ 79.705,14	\$ 79.705,14
CLUB GIMNASIA Y TIRO	\$ 247.209,40	\$ 82.403,13	\$ 82.403,13	\$ 82.403,13
CLUB ATLETICO UNION VILLA KRAUSE	\$ 61.155,14	\$ 20.385,05	\$ 20.385,05	\$ 20.385,05
CLUB SPORTIVO AC	\$ 8.851,28	\$ 2.950,43	\$ 2.950,43	\$ 2.950,43
CLUB UNION DE SUNCHALES	\$ 39.022,96	\$ 13.007,65	\$ 13.007,65	\$ 13.007,65
CLUB MITRE	\$ 27.530,16	\$ 9.176,72	\$ 9.176,72	\$ 9.176,72
CLUB RIVADAVIA	\$ 22.841,88	\$ 7.613,96	\$ 7.613,96	\$ 7.613,96
CLUB GENERAL BELGRANO	\$ 231.508,70	\$ 231.508,70		
CLUB SOL DE AMERICA	\$ 44.450,26	\$ 44.450,26		
TOTAL DE RETENCION	\$ 2.624.148,05	\$ 1.058.688,66	\$ 782.729,70	\$ 782.729,70

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA (LIGA MENDOCINA DE FÚTBOL – MENDOZA) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR AL JUGADOR WALDO NICOLÁS ARCE DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2016/17

DESPACHO N° 12346

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL “A” 2016/17, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador WALDO NICOLÁS ARCE (DNI N° 31.319.931), en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ -10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Depto. de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Federal “A” 2016/17.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - Comuníquese a la Liga de Fútbol ; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DE BELGRANO (LIGA NICOLEÑA DE FÚTBOL – SAN NICOLÁS – BUENOS AIRES) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR AL JUGADOR FRANCO LEONEL POLENTA DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2016/17

DESPACHO N° 12347

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB DEFENSORES DE BELGRANO (Liga Nicoleña de Fútbol), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO FEDERAL “A” 2016/17, un nuevo futbolista en reemplazo del jugador FRANCO LEONEL POLENTA (DNI N° 38.087.508), en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ -10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador a incorporar y remitir el Apto Médico del mismo, a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Depto. de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Federal “A” 2016/17.

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - Comuníquese a la Liga Nicoleña de Fútbol ; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "B" 2017 – ARANCELES FIJOS

DESPACHO N° 12348

Art. 1° - Establecer en concepto de Aranceles Fijos que regirán para la disputa del Torneo Federal "B" 2.017, los siguientes:

TODAS LAS FASES

- CONSEJO FEDERAL \$ 2.000,00.-
- APORTE LIGA (Piso) \$ 1.500,00.-

Nota: Se establece que el Aporte a las Ligas será de un 10% de la recaudación bruta, en ningún caso será inferior a los pisos establecidos precedentemente; asimismo, del monto señalado el 70% será para la Liga y el 30% para la Federación de su Provincia.

Art. 2° - Comuníquese a los clubes intervinientes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "A" 2017/18 Y FEDERAL "B" 2017 – ARANCELES ARBITRALES

DESPACHO N° 12349

Art. 1°- Fijar en concepto de aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros en el Torneo Federal "A" 2017/18 y en el Torneo Federal "B" 2017 los siguientes:

✱ **ARANCELES**

TORNEO FEDERAL "A"	ARBITRO \$7.410,00	CADA ASISTENTE \$3.700,00
TORNEO FEDERAL "B"	ARBITRO \$5.655,00	CADA ASISTENTE \$2.830,00

✱ **VIATICOS PARA AMBOS TORNEOS**

De 0 km a 200 kms.	MEDIO DIA	\$446,00
De 201 kms. a 500 kms.	UN DIA	\$1.094,00
De 501 kms. a 800 kms.	DIA Y MEDIO	\$1.635,00
De 801 Kms. a 1200 Kms.	DOS DIAS	\$2.175,00
De 1200 kms. en adelante	TRES DIAS	\$3.270,00

Art. 2° - Comuníquese a los clubes participantes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

DEPARTAMENTO DE FÚTBOL FEMENINO - INFORME

INFORME N° 1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 hs. del día 31 de Mayo de 2017 se da inicio a la reunión del Departamento de Futbol Femenino del Consejo Federal de AFA, con la participación de los siguientes miembros: **Alberto Pérez** (Vicepresidente 2°), **Norberto Ferrero** (Presidente de la Liga de Rio Cuarto), **Claudio Yopolo** (Presidente de la Liga Deportiva del Oeste – Junín), **Paola Soto** (Liga de Fútbol de Trelew) y **María Cristina González** (Liga Tucumana de Futbol).

En la presente reunión se abordaron los siguientes temas:

- Del Censo de Ligas correspondiente al año 2016 surge que 37 ligas desarrollan en forma oficial torneos de fútbol femenino.

- TORNEO DE SELECCIONES 2016/17: Se propone como sede la provincia de San Juan, quien debe confirmar mediante nota su postulación y ocuparía una plaza su seleccionado como anfitrión de dicho certamen, el mismo está previsto para la primera semana de diciembre del corriente.
 - Las Ligas ya clasificadas en la Edición 2016 deberán confirmar su participación no más allá del 28 de junio del presente año.-
 - Las Ligas que deseen participar del Torneo de Selecciones 2016/17 tienen plazo hasta el 28 de junio de 2017 para enviar su postulación,
 - Del mismo clasificarán 4 plazas para llegar a conformar la cantidad de 12 equipos participantes del torneo de selecciones.
- Sin más asuntos a tratar en la presente reunión, y acordando para el día jueves 29 de junio la próxima reunión siendo las 16:00 hs. se da por finalizada la misma.

DEPARTAMENTO DE FÚTBOL FEMENINO INFORME N°2

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 hs. del día 29 de junio de 2017 se da inicio a la reunión del Departamento de Fútbol Femenino del Consejo Federal de AFA, con la participación de los siguientes miembros: **Alberto Pérez** (Vicepresidente 2º), **Norberto Ferrero** (Presidente de la Liga de Río Cuarto), **Claudio Yopolo** (Presidente de la Liga Deportiva del Oeste – Junín), **Paola Soto** (Liga de Fútbol de Trelew), **María Cristina González** (Liga Tucumana de Fútbol), **Laura Giselle Matorras** (Liga Paranaense) y el Sr. **Ricardo Pinela** (Presidente de la Comisión de Fútbol Femenino de AFA).

En la presente reunión se abordaron los siguientes temas:

- Postulación como sede del TORNEO DE SELECCIONES 2016/2017, el Departamento aconseja a Mesa Directiva aceptar la postulación de la provincia de San Juan como organizador del certamen en el cual participaran 12 seleccionados provinciales incluida la selección anfitriona.
- A continuación se detalla las **postulaciones** recibidas hasta la fecha estipulada en la reunión anterior:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUNIN

LAS FLORES

MAR DEL TUYU

BRAGADO

PROV.CORDOBA

RIO CUARTO

PROV.CORRIENTES

CORRIENTES

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

CONCORDIA

PROVINCIA DE MENDOZA

MENDOZA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

BARILOCHE

PROVINCIA DE SAN JUAN

CALINGASTA

PROVINCIA DE SALTA

SALTA

JOAQUIN V. GONZALEZ

PROVINCIA DE SANTA FE

VILLA OCAMPO

- A continuación se detalla la **confirmación** de las selecciones CLASIFICADAS EDICION 2016: CARLOS CASARES (Buenos Aires) – TINOGASTA (Catamarca) – TILISARAO (San Luis) – MENDOZA – TUCUMÁN – PARANÁ (Entre Ríos) – TRELEW (Chubut).

- El Departamento sugiere se extienda la postulación de equipos **hasta el 18 de julio del 2017**.
- Dejamos constancia en acta que el día 22 de junio del 2017, desde el departamento se envió un mail a los delegados regionales solicitando información sobre futbol femenino para confirmar cuantas ligas tienen la disciplina de manera oficial, para poder actualizar la base de datos del año 2016.
- Se reitera nuevamente el pedido de información para culminar la base de datos, solicitando a delegados regionales, federaciones y Ligas, para así cumplimentar con lo solicitado. Los medios de comunicación a utilizar serán vía mail, pagina web y llamados telefónicos.
- Se incorpora a la reunión el Presidente de la Comisión de Futbol Femenino de AFA, Sr. Ricardo Pinela, para articular con el Departamento de Futbol Femenino del Consejo Federal y coordinar las pruebas de Selección Nacional, respetando las estructuras oficiales de las Ligas para trabajar con el interior del país, informando de manera oficial a Ligas, Consejo Federal y AFA a través de sus respectivos Departamentos y Comisiones de Futbol Femenino. El Sr. Pinela y el Departamento consideran como pauta fundamental para el desarrollo, crecimiento y jerarquización de la selección contar con **jugadoras federadas** para ser parte de los seleccionados.
- Se informa el inicio de entrenamientos con una Pre-Selección el día 24 de julio de 2017, considerando organizar las pruebas según la regionalización del futbol del interior en las 8 regiones establecidas por el Consejo Federal, coordinando previamente con los Entrenadores de la selección Mayor, con vistas al primer encuentro amistoso con la selección de Uruguay a disputarse el día 31 de agosto en Uruguay.

Sin más asuntos a tratar en la presente reunión, y acordando para el día miércoles 19 de julio de 2017 el próximo encuentro, siendo las 18:30 hs. Se da por finalizada la misma.

-PUESTOS A CONSIDERACIÓN SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "B" 2017 – REGLAMENTO Y FIXTURE

Puesto a consideración del Cuerpo el Reglamento, Fixture y el resto de la documentación del Torneo Federal "B" 2017, publicado en el sitio afasistemas el 30/06/2017, fue aprobado por unanimidad por los señores Miembros en la sesión de la fecha.

TORNEO FEDERAL "C" 2017 – RESULTADO DEPORTIVO

ASCENSOS AL TORNEO FEDERAL "B" 2017

REGIÓN PATAGÓNICA SUR

Olimpia Jrs. – Liga de Caleta Olivia

REGIÓN PATAGÓNICA NORTE

J.J. Moreno – Liga de Trelew

REGIÓN BONAERENSE PAMPEANA SUR

Huracán – Liga de Bahía Blanca

Independiente – Liga de Tandil

REGIÓN BONAERENSE PAMPEANA NORTE

Sport – Liga de Salto

At. Baradero – Liga de Baradero

REGIÓN CENTRO

Atenas – Liga de Rio Cuarto

Central Argentino – Liga de Santiago del Estero

REGIÓN CUYO

Sp. Del Bono – Liga de San Juan

Andes FC – Liga de General Alvear (Mza)

REGIÓN NORTE

Los Cachorros – Liga de Salta

Aguilares – Liga de Tucumán

REGIÓN LITORAL NORTE

Huracán – Liga de Las Breñas

Central Goya – Liga de Goya

REGIÓN LITORAL SUR

Arsenal – Liga de María Grande

Juventud Pueyrredón – Liga de Venado Tuerto

**CLUBES QUE AQUIRIERON EL DERECHO A PARTICIPAR EN EL TORNEO FEDERAL “C” 2018
O SU EVENTUAL REEMPLAZO**

REGIÓN PATAGÓNICA SUR

Victoria – Liga de Rio Grande

REGIÓN PATAGÓNICA NORTE

Pacifico – Liga de Neuquén

REGIÓN BONAERENSE PAMPEANA SUR

El Porvenir – Liga del Partido de la Costa

Costa Brava – Liga de General Pico

REGIÓN BONAERENSE PAMPEANA NORTE

Colonial Ferre – Liga de Ascensión

ADIP – Liga de La Plata

REGIÓN CENTRO

Alte Brown – Liga de Córdoba

Independiente – Liga de Santiago del Estero

REGIÓN CUYO

San Lorenzo – Liga de Rodeo

La Libertad – Liga de Rivadavia

REGIÓN NORTE

Centro Bancario – Liga de L.G.San Martin

Unión Guemes – Liga de General Guemes

REGIÓN LITORAL NORTE

1° de Mayo – Liga de Formosa

Comunicaciones – Liga de Mercedes

REGIÓN LITORAL SUR

Santa María de Oro – Liga de Concordia

Unión – Liga de Totoras

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Juan Pablo Beacon (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

**ELECCIÓN MIEMBROS CLUBS TORNEO FEDERAL “A” ANTE EL CONSEJO FEDERAL –
CONVOCATORIA**

DESPACHO N° 12351

Art. 1° - CONVOCAR a los clubs integrantes del TORNEO FEDERAL “A”, para que procedan a efectuar la elección de sus Representantes ante el Consejo Federal para completar el período hasta el 25 de Octubre de 2017, surgiendo los citados de entre los clubs que conforman la categoría, incluyendo a los cuatro -4- clubs ascendidos a la presente Edición; exceptuando al Club que ascendió a la Categoría Primera “B” Nacional de la Asociación del Fútbol Argentino y a los tres Clubs que

descendieron al Torneo Federal "B"; todo ello, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2º - Dejar establecido que la designación deberá recaer en seis -6- Representantes, tres -3- titulares y tres -3- suplentes, los que deberán ser Presidentes o Vicepresidentes en ejercicio; dejándose aclarado, que los miembros suplentes actuarán en caso de ausencia de los titulares.

Art. 3º - El mecanismo de elección será el que resuelvan los propios clubs, debiendo obrar en este Consejo Federal los nombres de los dirigentes designados no más allá del 20 de Julio de 2017.

Art. 4º - Establecer que quienes participen en tal carácter se encontrarán sometidos al régimen disciplinario que alcanza a los Representantes Estatutarios permanentes; y, que la representación de estos tendrá una vigencia temporal igual a la de los citados.

Art. 5º - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

MESA DIRECTIVA

La remitieron las siguientes Ligas: Baradero; Coronel Suárez; Esperanza; San Jorge; Santa Rosa; Mar del Plata; Villaguay; Viedma; Rafaela; Goya; Eldorado; Tupungato; Chascomús; Termas de Rio Hondo; La Quiaca; Rio Tercero; Bahía Blanca.

AFILIACIÓN CLUBS

Las Ligas que se señalan afiliaron los clubs que se indica en cada caso: San Francisco: Club Atlético Miramar; Club Alianza Carrilobo; Asociación Civil Bomberos Voluntarios Colonia San Bartolomé; Paso de los Libres: Club Social Cultural y Deportivo Mitre; Gral. Alvear (Bs. As.): Club de Pescadores Deportivos Juan Carrillo; Tucumán: Club Social y Deportivo Atlético Famaillá (reafiliación); Gral. Alvear (Mza.): Club Complejo Deportivo Libertad; Eldorado: Club Social Cultural y Deportivo Peñarol; Club Social y Deportivo Nacional; San Ramón de la Nueva Orán: Club Huracán; Club 24 de Septiembre; Aimogasta: Club Sportivo El Chacho (reafiliación); Libertador Gral. San Martín: Club Atlético Juventud Unida; Club Social y Deportivo El Constructor; Club Asociación Civil Atlético Yuto

DESAFILIACIÓN CLUBS

Las Ligas que se señalan desafiliaron los clubs que se indica en cada caso: San Francisco: Club Recreativo Colonia San Bartolomé; Club Asociación Civil La Amistad; Tucumán: Club Deportivo Famaillá; Eldorado: Club Social Cultural y Deportivo Atlético Libertad; Club Asociación Deportivo Mado Delicia; San Antonio de Areco: Club Social y Deportivo Solís, Club Social y Deportivo Vieytes.

MEMORIA Y BALANCE

Lo comunicaron las siguientes Ligas: Esperanza; San Lorenzo; Cnel. Suárez; Mar del Plata; Villaguay; Eldorado; San Francisco; Bahía Blanca; Chascomús.

DATOS LIGAS

LIGA TERMENSE DE FÚTBOL: Uriarte y San Luis (4220) Termas de Rio Hondo – Santiago del Estero.

VARIOS

Deán Funes y Media Agua: Referente afiliación clubs; Cnel. Suárez: Acta Asamblea; San Jorge: Solicita autorización para decretar amnistía; Aimogasta: Solicita informes.

ART. 25 DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en el artículo de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que

se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en el aludido normativo.

Siendo las 18,30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de Julio de 2.017

▪ **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan se han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

LIGA VICTORIENSE DE FÚTBOL (Victoria - Entre Ríos)

Apellido y Nombres	Nacido	Documento (DNI)
FIGUEROA, Brandon Rodrigo	25.06.2000	42.702.176
ROJAS, Rodrigo Ariel	06.08.1982	29.611.079
GONZALEZ, Luciano Agustín	27.04.2004	45.654.708
GONZALEZ, Jonatan Ezequiel	03.05.2001	43.285.015

LIGA REGIONAL DE FÚTBOL DEL SUR (Corral de Bustos - Córdoba)

Apellido y Nombres	Nacido	Documento (DNI)
VERA, Julio César	24.10.1995	95.616.403
PEREYRA, Lucas Ramón	30.03.2000	42.276.093
YEDRO, Bruno Rafael	21.02.1998	40.908.917
ALVEZ, Fernando Matías	05.06.1997	41.091.132
SCHIMITZ, Víctor Elías	14.01.1993	38.189.575
SCHIMITZ, Alejandro	11.05.1998	43.702.427

LIGA ESCOBARENSE DE FÚTBOL (Escobar - Buenos Aires)

Apellido y Nombres	Nacido	Documento (DNI)
QUIROGA, Franco	01.05.1999	44.095.304
MAZZINI, Alejo Daniel	10.05.1994	38.072.374
MAMANI, Luca Alejandro	03.03.2000	42.493.609
TRUSSO, Lucas Javier	01.01.1996	39.411.707
RETAMOZO, Rodrigo	20.07.2000	42.836.156
ROMERO GODOY, Axel Javier	12.06.1995	38.914.915
KLESK, Gabriel Gustavo	30.11.1998	41.432.375
OJEDA, Agustín	02.11.2000	43.043.506
DURE, Gabriel	22.07.1999	94.701.950
MOLINA, Ignacio Martín	23.01.2000	42.365.248
BARRIONUEVO, Alexis Nahuel	24.11.1999	42.947.636
CONSTANZO, Alejandro	31.05.1991	36.297.267
BENÍTEZ, Julián Gastón	09.06.1996	39.713.634
CARRIZO, Lucas Nahuel	07.05.1992	36.845.814
MORE, Cristian Eduardo	11.03.1998	40.993.580
GRATZ DAVOR, Damián	25.09.1984	31.205.510
SANZI, Nicolás Ricardo	20.05.1991	35.646.425
GIMÉNEZ, Federico Fabián	12.08.1986	32.465.266
DE LELLA, Sebastián	15.06.1993	37.110.422
FERNÁNDEZ, Héctor Emanuel	29.06.1987	33.158.667
COCCA, Hernán David	05.07.1997	40.653.317
ROJAS, Emanuel Enzo	06.11.2000	43.052.363
PANDOLFO, Guillermo Martín	20.11.1992	37.248.805
RODRÍGUEZ, William Alejandro	20.09.1995	39.296.145
GOMEZ BARRIOS, Bruno	04.08.1999	42.045.439
DUBS, Alexander	19.05.1999	41.924.373
SOLÍS, Fabricio	13.09.2000	42.956.476
LUCERO, Luis	09.10.1999	42.279.078
FIGUEROA, Ezequiel	25.05.1999	41.876.488
SANDOVAL, Maximiliano Leandro	13.03.2000	42.420.614
FONZALIDA, Brian	30.10.1999	42.194.841
PORTILLO, Matías	07.10.1999	42.237.263
RAMÍREZ, Rodrigo	29.02.2000	42.399.300
ORTÍZ GONZÁLEZ, Cristian David	05.09.1999	42.144.342
VELÁZQUEZ IBARRA, Ángel Mario	12.05.1997	94.306.623

LIGA ESCOBARENSE DE FÚTBOL (Escobar - Buenos Aires)

Apellido y Nombres	Nacido	Documento (DNI)
GONZÁLEZ, Maximiliano Gabriel	30.11.1997	41.023.918
RUIZ DIAZ, Agustín Emanuel	25.01.1997	40.252.904
AMAYA, Cristian	27.02.1991	35.908.228
GARCÍA ROCHA ADAMS, Johan	18.08.1996	95.615.206
OGA, Carlos Hugo Damián	24.09.1988	34.120.692
ZAPATA, Gabriel	30.12.1997	40.884.063
MARTÍNEZ, Marcos	17.02.1997	40.497.948
BENÍTEZ MARTÍNEZ, Sergio Carlos	18.08.1997	94.958.089
RIVAROLA, Nicolás Enzo Daniel	02.05.2001	43.383.865
ANDREASEIN, Leonardo Serbastián	25.12.2000	43.183.101
MEDINA, Daniel	22.03.1999	94.778.264
QUIÑÓNEZ, Rafael	04.11.2000	43.013.755
ALGARIN HEIN, Guillermo Fabián	17.08.1995	95.009.669
VILLAR CABRERA, Erwin Rubén	14.05.1997	94.783.937
ACEVEDO BURGOS, Miguel Ángel	08.01.1998	95.567.929
GUTIÉREZ, Enzo	22.01.1999	41.686.179
CABRERA RAMÍREZ, Fernando José	18.05.2004	45.742.667
DUHALDE, Franco	26.01.2004	45.283.312
ZERDA GOMEZ, Fabricio	09.01.2003	44.611.162
DIAZ, Alexis Gastón	13.06.2003	45.004.098
RADZISZENSKY, Gonzalo Luis	10.07.2003	45.001.058
FERNÁNDEZ, Ignacio	13.02.2007	47.835.670
POBLETE, Matías	11.04.2007	47.943.834
GAMARRA RAONI, Héctor	29.05.2007	48.032.393
DE ANDREA, Gustavo	08.06.2003	45.001.029
BALMACEDA, Leonardo	12.07.2007	48.169.966
ALVAREZ RAMOS, Matías Nahuel	12.05.2007	48.031.613
AGOTE, Alejo Eduardo	28.06.2007	48.167.040
FERNÁNDEZ, Lucas Daniel	03.03.2003	95.517.418
RODRÍGUEZ, Sergio	21.06.2003	44.883.332
DELGADO, Leonel	14.07.2003	45.312.431
VILLALBA, Franco Matías	15.07.2003	45.148.536
NIEVAS, Elías Agustín	12.09.2003	45.149.065
BATALLA, Rodrigo	15.08.2003	45.047.854
DEL VALLE, Lucas	01.08.2003	45.148.671
ROBLEDOS, Alexander	16.03.2005	46.572.088
CASTILLO SALAZAR, Alexis Sebastián	10.09.2007	48.180.249
WEISS, Franco Ian	21.03.2007	48.104.185
SANTIAGO SOTO, Joseph Anthony	01.04.2005	46.419.114
RIBEIRO, Héctor	16.12.2007	48.104.144
FARIAS, Carlos Darío	21.08.2008	48.945.964
TORRES, Javier Andrés	04.01.2001	43.012.554
SÁNCHEZ, Rodrigo	09.02.2001	43.250.544
GONZALEZ RIOS, Alberto	13.03.2001	95.391.903
OJEDA, Lautaro	30.11.2001	43.858.793
VEGA, Nahuel	02.09.2003	45.148.932
IBÁÑEZ, Guido	09.11.2003	45.102.342
PIRIS, Alexis Nicolás	05.10.2001	43.776.902
NIEVAS, Cristian Alexis	09.11.2001	43.777.264
LOMBARDO, Teófilo Antonio	29.11.2002	95.364.231
BAZ, Gabriel Cristian	27.04.2002	44.209.989
DUARTE, Lucas Ezequiel	09.09.2002	44.381.992
MORENO, Lucas Gabriel	09.05.2002	44.351.894
GÓMEZ, Franco Mauricio	04.07.2002	44.214.150
SOSA, Luis Gabriel	24.03.2002	44.096.978
VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Gustavo	01.09.2002	95.533.772

LIGA ESCOBARENSE DE FÚTBOL (Escobar - Buenos Aires)

Apellido y Nombres	Nacido	Documento (DNI)
SCHMIDT, Federico Nahuel	29.11.2002	46.089.569
TANDI CHAMBIQUE, Richard	25.10.2002	94.633.244
CUFRE, Gastón Ezequiel	16.06.2002	44.299.093
RÚIZ, Kevin Alexander	13.07.2002	44.382.016
GONZÁLEZ, Emanuel	07.12.2002	44.506.409
ABREGU, Juan	22.06.2002	44.301.449
RODRÍGUEZ, Alexander Daniel	31.03.2000	44.299.607
VIZCARRA, Franco Daniel	24.02.2000	42.219.745
VALDÉZ, Walter Emmanuel	25.09.2000	42.899.947
JARA, Rodrigo Gabriel	05.10.2000	42.899.598
CÁCERES, Braian Daniel	24.07.2000	43.395.992
COLOMBO, Ricardo	14.03.2000	42.585.885
CRESPÍN, Joel Ezequiel	28.12.2001	43.096.575
OJEDA, Ignacio Joel	18.10.2000	42.823.151
PAZ, Isaías	02.09.2000	43.193.785
RAMÍREZ, Leandro Matías	28.12.2000	43.012.591
CAMPOS, Rogelio Neguel	08.01.2000	42.272.816
NOSCHESE, Matías Ezequiel	07.06.2001	43.522.066
PINTOS, Jorge Agustín	01.05.2002	95.089.412
VILLANUEVA, Rodrigo Joel	23.01.2001	44.456.415
GONZÁLEZ, Iván Ignacio	01.07.2001	43.663.376
PAZ, Axel Ariel	01.10.2001	44.171.037
CANTEROS, Gastón Daniel	29.01.2001	43.264.801
RODRÍGUEZ, Diego José	08.01.2001	45.202.398
LEIVA, Joel Gabriel	01.04.2003	44.884.296
MEDINA, Pablo Agustín	06.12.2003	45.322.864
ALARCÓN, Pablo Ezequiel	28.08.2003	45.148.778
MANCUZO, Claudio Iván	21.06.2001	43.503.999
PALMISANO, Rodrigo José	30.03.2001	47.005.621
ROBLEDO, Douglas Joaquín	20.08.2007	48.175.878
MONTOVANI, Lucas	05.04.2005	46.347.723
PACHECO, Dylan Benjamín	23.11.2005	47.054.215
MOLINA TORRES, Axel Ramón	30.10.2005	94.931.519
PÉREZ, Axel	28.03.2005	46.566.747
CHÁVEZ, Enzo Nicolás	18.02.2005	46.566.503
GÓMEZ MARTÍNEZ, Nicolás	29.03.2005	46.556.340
SARMIENTO JAIMEZ, Gabriel	04.11.2005	47.060.828
TORRES, Oscar Leonel	30.04.2006	47.116.237
TRONCOSO, Franco Nahuel	12.05.2006	47.308.484
ROSALEZ, Thomas Esteban	21.01.2006	47.095.638
JIMÉNEZ, Lautaro	21.03.2006	47.266.691
CINO, Dylan	06.11.2006	47.693.946
BARROSO, Ignacio	24.02.2006	47.217.960
FARÍAS, Lautaro	14.09.2006	47.553.651
FERNÁNDEZ, Elías Joel	12.07.2006	47.458.905
VALENZUELA, Lautaro Bautista	26.12.2006	47.788.013
MOLINA, Axel Emanuel	03.01.2006	47.184.301
MASSET, Bruno Maximiliano	01.04.2006	47.262.391
VÁZQUEZ SEGOVIA, Cristian	22.09.2006	94.837.741
ORIETA, Fabricio Gonzalo	15.06.2006	47.560.593
LEIVA, Leonel Daniel	22.09.2006	47.556.651
FERREIRA, Luis Alejandro	24.04.2006	47.339.724
ROBLES, Santiago Ezequiel	01.03.2005	46.629.652
JARA, Thiago Alexis	29.09.2005	46.895.799
CUELLAR, Dylan Gabriel	03.04.2007	46.634.822
MARECO, Alejo	06.06.2005	46.698.529

LIGA ESCOBARENSE DE FÚTBOL (Escobar - Buenos Aires)

Apellido y Nombres	Nacido	Documento (DNI)
FERNÁNDEZ, Alan Gabriel	17.11.2005	47.182.666
CABALLERO, Axel Daniel	23.07.2004	46.106.072
VARELA, Thiago	13.04.2004	46.089.095
SALAZAR, Nicolás Ezequiel	11.02.2004	45.574.690
REY, Lucas Daniel	08.03.1996	38.630.407
OYOLA, Ignacio Agustín	11.02.2000	42.419.470
DIAZ, Alexis Gastón	21.05.2005	46.688.168
MIRANDA, Joaquín	31.08.2005	46.946.172
GRAY, Álvaro	15.06.2005	45.955.204
SEGOVIA, Jesús Francisco	02.09.2005	46.355.576
GÓMEZ, Uriel Alejandro	26.07.2005	46.816.951
MAMANI, Dylan	27.12.2004	46.273.979
MEDINA, Lautaro Sebastián	07.04.2004	46.011.786
FALCON, Gastón Agustín	24.04.2004	45.674.150
ANDRADA, Thiago Leonel	19.05.2006	47.335.171
PINTOS, Gonzalo Ezequiel	18.07.2004	45.997.728
LEZCANO, Agustín Matías	25.04.2004	45.477.263
VERA, Fabricio Gonzalo	06.07.2004	45.985.250
IBALO, Damián	01.01.2004	45.355.117
NUSDEO, Gabriel Omar	28.07.1987	33.079.967
BELIZAN, Thomas Adrian	10.08.2007	48.220.320
VILLAR, Martín	03.12.1995	39.330.327
BERNAL, Pablo Daniel	30.04.1980	28.306.382
DEL VALLE, Alejo	15.12.2003	45.427.503
SILVA, Rodrigo David	18.04.2002	44.299.567
BAUER, Thomas	15.05.2003	44.793.552
JIMÉNEZ, Matías Agustín	11.12.2002	44.642.932
FRANCO, Nehemias Eliezer	06.06.2001	43.492.197
MONTERO, Lautaro Rodrigo	08.04.2002	44.094.981
CHAMORRO, Jean Lucas	08.07.2004	45.820.259
CHAMORRO, Franco Joel	20.04.2002	43.917.666
CRUZ, Elías Fernando	20.06.1998	41.199.499
BRITES, Nahuel Gonzalo	10.09.1999	42.054.854
LAGRAÑA, Pablo David	08.07.1981	28.953.887
MURUA, Carlos Nahuel	17.09.1998	41.539.263
PEREYRA, Joaquín Rodrigo	16.07.2001	43.508.382
DÁVILA, Ezequiel José	12.04.1999	41.874.709
GAUNA, Rodrigo Daniel	02.11.2000	42.595.279
MILETTI, Gonzalo	12.05.2000	42.681.629

ASOCIACION ROSARINA FÚTBOL (Rosario - Santa Fe)

Apellido y Nombres	Nacido	Documento (DNI)
CÁCERES, Alexis Valentino	18.09.2007	48.166.213

Nota:

La restantes publicaciones solicitadas por la Liga Escobarense de Fútbol (Escobar, Buenos Aires) y Victoriense de Fútbol (Victoria Entre Ríos) no se llevan a cabo por estar enmendadas o incompletas.

--O--